

BASES CONCURSO "Promesas"

JETSMART Airlines SA ("JetSMART"), ha decidido efectuar un concurso con una modalidad única de participación y premiación, denominado concurso **"Promesas"** (el "Concurso"), el que se registrará por las bases y reglas que se exponen a continuación (las "Bases"):

Modalidad del Concurso:

El Concurso tendrá una única modalidad, a través de la web <https://jetsmart.com/ar/es/> (la "Web") de forma directa, en donde sólo deberás compartirnos ese viaje que prometiste hacer, ingresando en la landing destinada con esta finalidad <https://jetsmart.com/ar/es/promesas> tu nombre, mail, provincia y agregar a quién le prometiste el viaje y ya estarás participando por pasajes ida y vuelta en nuestras rutas disponibles desde ARGENTINA conforme a los siguientes términos (el "Premio"):

El llamado es a todos los que participen entre el **06 de abril de 2021 a las 10:00 hrs. y hasta el día 12 de abril de 2021 a las 23:59 hrs.** El sorteo se realizará el **14 de abril de 2021 al mediodía** donde obtendremos al ganador. Para lo cual se utilizará la plataforma provista por el tercero independiente www.random.org, bajo la modalidad privada del servicio denominado "Third-Party Draw Service".

Se elegirán a 3 ganadores y cada uno recibirá dos pasajes. Cada ganador será notificado por mail ese mismo día y tiene 24 horas para dar acuse recibo de su premio. En caso que no conteste, se vuelve a realizar el sorteo por www.random.org.

Por otro lado, en caso que sí conteste, le llegará un mail desde ganadores@jetsmart.com con la explicación de cómo proceder y gestionar directamente su premio.

Premio del concurso:

El ganador obtendrá un premio consistente en el derecho a obtener 2 pasajes (incluye solo bolso de mano), para volar en JetSMART (NO INCLUYEN LAS TASAS DE EMBARQUE), bajo las condiciones establecidas en estas Bases y en particular conforme a los siguientes términos (el "Premio"):

1. El Premio será válido sólo para el ganador seleccionado de conformidad a lo dispuesto en estas Bases, no extendiéndose el beneficio a otros. En consecuencia, sólo el ganador y 1 acompañante podrán volar con el pasaje emitido con cargo al Premio.
2. Las tasas aplicables a estos tramos tendrán que ser pagadas por el ganador.
3. El Premio no incluye Hospedaje
4. El Premio no incluye viáticos.
5. El Premio no incluye servicio de comida o bebidas a bordo del avión.
6. Incluye sólo bolso de mano sin costo. No incluye adicionales o servicios opcionales de ningún tipo.

7. Los pasajes no admiten cambios ni devolución. En consecuencia, no se acepta ningún cambio en la reserva, sea de nombres, destinos, fecha, o de cualquier otra clase.

8. Movilización desde y hacia el aeropuerto es por cuenta del ganador.

9. Beneficio personal y no transferible.

10. Sólo podrán participar personas naturales mayores de 18 años de edad, que tengan residencia y domicilio dentro de la República de Argentina.

Condiciones para concursar:

1. Los participantes deberán ser mayores de 18 años de edad, no pudiendo participar en el Concurso los empleados de JetSMART o de sus filiales y compañías relacionadas, aquellas personas que hayan participado directa o indirectamente en el diseño, puesta en marcha y/o cierre del Concurso, ni los parientes de las personas antedichas, hasta el primer grado de afinidad y segundo grado de consanguinidad;

2. El Concurso y el acceso a estas Bases podrán ser informadas a través de la página web de JetSMART, sus respectivas cuentas de Facebook, Twitter e Instagram y cualquier otro medio que JetSMART determine a su sola discreción;

3. Los participantes del Concurso deberán aceptar íntegramente y en forma incondicional las presentes Bases, aceptación que se considerará otorgada para todos los efectos legales por la sola participación en el Concurso, o por la sola aceptación del Premio que se otorgará en razón del mismo. Asimismo, el ganador deberá conocer y aceptar expresamente los términos del Contrato de Transporte de JetSMART el que regirá la prestación de los servicios de JetSMART, y establece las responsabilidades de las partes, y los límites de responsabilidad, entre otras condiciones;

4. Los resultados del Concurso serán comunicados al respectivo ganador, a través de Email, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha del sorteo. Para todos los efectos, el ganador se entenderá válidamente notificado al momento en que JetSMART reciba el acuse de recibo del mensaje al ganador, y en todo caso, a más tardar 24 horas, contadas a partir de la fecha de envío del referido mensaje. Sin perjuicio de lo anterior, JetSMART puede igualmente publicar la información e imágenes del Concurso y del ganador por los medios que estime conveniente.

5. El ganador del Concurso, una vez notificado por EMAIL deberá ponerse en contacto dando respuesta o confirmación a través del mail recibido, adjuntando su cédula de identidad en el momento de notificación.

6. Todos los participantes y el ganador autorizan desde ya expresamente a JetSMART, sin necesidad de una autorización especial, a difundir sus nombres, cédula de identidad e imágenes, así como la información de su cuenta en las redes sociales y del cobro del Premio, mediante la toma y/o difusión de grabaciones de audio, fotografías y/o videotapes o filmaciones de cualquier tipo de dicho participante, vinculado con su participación en el Concurso y/o la recepción del Premio o las actividades conexas al mismos, renunciando los participantes y el ganador a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Asimismo, se faculta a JetSMART para exhibir tales

imágenes y material audiovisual en los medios y en la forma y plazo que JetSMART estime conveniente;

7. Adicionalmente, todos los participantes y el ganador, como contraprestación del derecho a participar del Concurso y en el caso del ganador además a recibir el Premio, ceden desde ya en favor de JetSMART y se obligan a ceder cualquier derecho que tengan o puedan tener respecto de los nombres para la aeronave que hayan propuesto, sin derecho a contraprestación alguna. Los participantes y el ganador garantizan asimismo que no han efectuado ni tienen conocimiento de ninguna clase de registro ni titularidad de propiedad intelectual respecto de dichos nombres, y que se abstendrán de efectuar cualquier clase de solicitud de registro de propiedad intelectual o reclamación respecto de los mismos. A mayor abundamiento, declaran expresamente que JetSMART será titular y tendrá derecho absoluto y perpetuo para fijar en la aeronave, utilizar de cualquier modo, difundir, modificar o alterar, y disponer a cualquier título de los nombres propuestos en el Concurso por los participantes y el ganador, sin limitación alguna, sin necesidad de autorización ni contraprestación, renunciando los participantes y el ganador a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Asimismo, JetSMART se reserva el derecho a solicitar al ganador la suscripción de un instrumento en el que se reitere lo indicado en este párrafo, obligándose este último además a cooperar con JetSMART con las declaraciones, actos y contratos que fueren necesarios para garantizar la utilización tranquila y pacífica del Nombre Ganador. JetSMART en todo caso se reserva en todo momento el derecho a utilizar el Nombre Ganador y cesar en el uso, y reanudarlo, en cualquier tiempo a su total discreción;

8. JetSMART unilateralmente podrá, según lo estime conveniente, modificar la vigencia del Concurso o cualquiera de los términos de las presentes Bases, para lo cual informará dichos cambios en forma previa y oportuna a través de los medios que estime pertinentes. A modo de ejemplo, se deja expresa constancia de que JetSMART podrá, por razones de fuerza mayor, caso fortuito, o seguridad, poner término anticipado o cancelar el Concurso, informando de dicha situación previamente a los participantes en forma colectiva a través de los distintos medios de difusión que, a su entera discreción, resulten idóneos para ello. Asimismo, JetSMART podrá a su entero arbitrio declarar desierto el Concurso por razones fundadas de conformidad con estas Bases. Las circunstancias anteriores no generarán responsabilidad alguna para JetSMART ni dará a los participantes derecho a indemnización de cualquier naturaleza;

9. La titularidad del Premio entregado bajo el Concurso, o los derechos sobre el mismo, no podrán cederse, transferirse o transmitirse de ningún modo. El premio es personal e intransferible, no puede cambiarse por un valor económico, y el Premio y los servicios asociados no permiten cambios. Se prohíbe expresamente la venta de cualquiera de los tickets aéreos comprendidos en el Premio; y

10. Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre JetSMART y alguno de los participantes y/o el ganador respecto a la aplicación, interpretación, validez o ejecución de este Concurso o cualquier otro motivo será sometido a los Tribunales competentes de la República de Argentina.

Buenos Aires, 06 de abril del 2021.